



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambie

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-048-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-036-2025.

Fecha:

20 de marzo de 2025

TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Pesarre a Territo al Urbano Sustentable el día 17 de febrero de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE AMOCA VY GETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, (a intana Roo, o una superficie total de 221.15 m².

CONSIDERAND

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizaix negar, a docar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las caricionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para a habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior o conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al ambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambie cales es con el filmo administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumeros de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se caliza de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se cance en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego e de simple de ESCRITURA PUBLICA NUMERO

con fecha e 5 de febrero de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 221.15 m².

Por lo que la Dirección Como de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie quesmontar 221.15 m² en el lote ubicado en debiendo el deresado dar cabo y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Las residuse sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y la reros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuent en ba, estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección a bir xál-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión, exclusión esta de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesa o DEBERÁ llevan cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la serficio atal de lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de quas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, relapillo ción y estar ación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica de Direction y Susventabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente pa verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse des autilidades de la les o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancer 13.
- 12. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección presentata dad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS VIESES, en cap de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO EN AS CONTRONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ-ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ANTE LA DIRECCIÓN DE SE CATABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE ALEGISLACION OF ALEGISLACION DE ALEGISL

EL PRESENTE DE CUE ENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

Y/O ESTAL LES Y, MUNICIPALES.

		7 (20)	2 CATANGE
	R. CIBIO	S - S - S - S - S - S - S - S - S - S -	SS ALIPRICO
		# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	# 5/2/11/20
		a de la companya de l	
1		· 拉那一	
		D RECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD	DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO
		C. JORGE ARMANDOANGULO/CACERES	LING, LORENZO BERNABE MIRANDA-MIRANDA
	PROPIETARIO	PIBECTOR DE SHRTHYTARILIDAD GIVBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
		2024-2027	H. AYUNTAMIENTO DE TUEOM QUADONIO URBANO SUSTENTABLE 2024-2027

ELABORÓ. – MAC..

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..